

RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA No. 079/2024.
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA SOBRE
COMPLEMENTACIÓN A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA
ADMINISTRATIVA No.078/2024**

Lugar y
fecha: Oruro, 17 de
diciembre de 2024.

VISTOS:

Que, en atención a **INFORME TÉCNICO S.M.E.H. N° 057/2024** de fecha 17 de diciembre de 2024 **INFORME COMPLEMENTARIO Y/O ACLARATORIO A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA No. 078/2024** de fecha 17 de diciembre de 2024.

Que, del análisis de antecedentes y documentación adjunto en la carpeta, así como el citado informe técnico y normativa vigente se llegó a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO I (ANTECEDENTES):

De los documentos generados en la tramitación de la presente causa los cuales se constituyen en base de la presente Resolución se tiene a bien señalar los siguientes:

- INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN No. 285/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024
- RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA No. 078/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024.
- INFORME TÉCNICO S.M.E.H. N° 057/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO II (MARCO NORMATIVO):

La presente Resolución se tiene a como base normativa las siguientes disposiciones:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Que, la Constitución Política del Estado en su **Art. 272** "Establece **que la autonomía implica la elección directa en sus autoridades por los ciudadanos y ciudadanas la administración de los recursos económicos** y en el ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

- **LEY No. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

Que, la Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece:

"Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: (...) Órgano

O R U R O S T R A B A J A N D O P A R A O R U R O S

Oruro y por un medio escrito de alcance nacional el día martes 26 de noviembre con vigencia hasta el martes 3 de diciembre. **Se adjudicará mediante Resolución Administrativa a la mejor propuesta económica** que se ajuste a las condiciones establecidas de la convocatoria y el contrato será elaborado por la **Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y firmados por la MAE**. Exceptuando el inciso d), parágrafo I, del presente artículo.

CONSIDERANDO III (DESARROLLO):

Finalmente realizada la evaluación según **INFORME DE COMISION No. 285/2024** aplicando el Método de Adjudicación: **"MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA"**, se tiene como mejor propuesta económica para el ITEM No. 3 al ciudadano:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	C. I. No.	UBICACION	DIMENSIONES	PRECIO BASE	PRECIO PROPUESTA
3.	GUSTAVO GONZALO GUZMAN SILES	4064794	AVENIDA HÉROES DEL CHACO-ESTACIÓN NORTE DEL FERROCARRILES	ACERA NOR OESTE 170,00 Mts. LINEALES DESDE LA AV. VILLARROEL	35.958,00	39.000,00

Sin embargo de revisados los antecedentes documentales adjuntos a la carpeta se advierte que el ciudadano adjudicado para el ITEM No. 3 (AVENIDA HÉROES DEL CHACO-ESTACIÓN NORTE DEL FERROCARRILES) se encuentra consignado en la Resolución de Adjudicación como GUSTAVO GUZMÁN SILES siendo su nombre completo GUSTAVO GONZALO GUZMÁN SILES como se advierte en la documentación presentada en su calidad de propuesta económica, por lo que a objeto de generar mayor precisión en los datos del adjudicado los cuales serán insertos en el contenido del contrato administrativo en aplicación e interpretación del artículo 31 y 37 de la Ley No. 2341, es viable proceder a la complementación de los datos del adjudicado ya que su complementación no desnaturaliza o altera sustancialmente el objeto de la citada Resolución.

POR TANTO:

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA, EN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

RESUELVE:

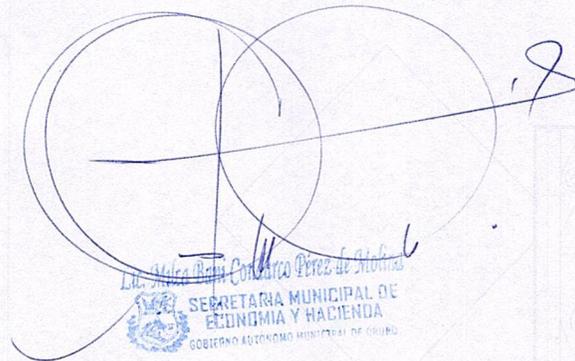
ARTÍCULO PRIMERO. - Conforme a los antecedentes antes descritos en relación a la documentación citada se APRUEBA la complementación a la Resolución Técnica Administrativa No. 078/2024 de

fecha 12 de diciembre de 2024 respecto al nombre del adjudicado del ITEM No. 3 (AVENIDA HÉROES DEL CHACO-ESTACIÓN NORTE DEL FERROCARRILES) Sr. GUSTAVO GUZMÁN SILES debiéndose consignar en el contrato como **GUSTAVO GONZALO GUZMÁN SILES**.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase la presente Resolución Técnica Administrativa a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Resolución la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda a través de sus Direcciones y Unidades competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ld. *Milena Rami Contreras Pérez de Soto*
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



MBCP/idea
cc/Arch.
Adj. 8 fs.
Reg. SMEH0652/24